

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral N°0076-2019-INIA-DGIA

Lima, 11 DIC. 2019

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0225-2016-INIA; la Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA-DE; el Oficio N° 122-2016-INIA-PNIA-UA; el Informe N° 055-2019-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-134\_PI;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0225-2016-INIA de fecha 30 de noviembre de 2016 que aprueba las modificaciones e incorporaciones de la Directiva N° 001-2015-INIA-J, denominada “Procedimientos para la ejecución de los proyectos de Investigación y trasferencia Tecnología del INIA”, se establecen los procedimientos a fin de ejecutar los proyectos de investigación y trasferencia tecnológica del INIA, que se desarrollaran en el marco del Proyecto de Inversión Pública 2 “Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria”, que serán parcialmente financiados con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA-DE de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba la adjudicación de recursos del “Fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia de Tecnología del Programa Nacional de Innovación Agraria- PNIA”, figura en el Anexo PIP 2 – Listado de Proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología del INIA, el proyecto 134\_PI “Estudio de validación técnico-económica del sistema de riego con secas intermitentes en el cultivo de Arroz (*Oryza sativa*) para el control de la Malaria en la costa norte del Perú” a cargo del Lic. Alfonso Diulio Lizárraga Travaglini y como Dirección de Línea, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA;

**ES COPIA FIEL**

Que, mediante Oficio N° 122-2016-INIA-PNIA-UA de fecha 29 de abril de 2016, la Jefa de la Unidad de Administración (e) del PNIA; remite los flujogramas para la ejecución de los proyectos de fondos concursables del PIP 2 adjudicados mediante Resolución Directoral N° N° 013-2015-INIA-PNIA-DE; figurando en el Anexo 3, el Flujograma de Requerimientos referentes a la Caja Chica y Encargo Interno; señalando como Paso 2 que el Director de la EEA o Director de Línea traslada a la Oficina de Administración la Resolución aprobada de Caja Chica o Encargo Interno;

Que, mediante el Informe N° 055-2019-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-134\_PI de fecha 11 de diciembre de 2019, el investigador responsable del proyecto 134\_PI “Estudio de validación técnico-económica del sistema de riego con secas intermitentes en el cultivo de Arroz (*Oryza sativa*) para el control de la Malaria en la costa norte del Perú”, solicita a la DGIA la gestión de otorgamiento por la modalidad de Encargo a fin de ejecutar el evento de **Taller de Revisión de las Guías Técnicas: “Manejo del Cultivo de Arroz bajo el Sistema de Riego con Secas Intermitentes en las Regiones Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad”** a realizarse el día 18 de diciembre de 2019 en la ciudad de Chiclayo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de “Encargos”, a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, para tal efecto, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del INIA necesita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre del **Lic. ALFONSO DIULIO LIZÁRRAGA TRAVAGLINI**, como responsable del gasto, para la ejecución del evento de **Taller de Revisión de las Guías Técnicas: “Manejo del Cultivo de Arroz bajo el Sistema de Riego con Secas Intermitentes en las Regiones Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad”**, a realizarse el día 18 de diciembre de 2019 en la ciudad Chiclayo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Resolución Jefatural N° 0225-2016-INIA; la Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA-DE;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el otorgamiento y manejo de recursos bajo la modalidad de Encargo, a nombre de **Lic. ALFONSO DIULIO LIZÁRRAGA TRAVAGLINI**, por el importe total de **S/ 1,690.00** (Mil seiscientos noventa con 00/100 soles).

**ARTICULO 2º.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la ejecución del evento de *Taller de Revisión de las Guías Técnicas: "Manejo del Cultivo de Arroz bajo el Sistema de Riego con Secas Intermitentes en las Regiones Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad"*; a realizarse el día 18 de diciembre de 2019 en la ciudad Chiclayo;

**ARTICULO 3º.- GIRAR a nombre del Lic. ALFONSO DIULIO LIZÁRRAGA TRAVAGLINI**, identificado con DNI N° 068098738, por el importe total de S/ 1,690.00 (Mil seiscientos noventa con 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración del PNIA, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**ARTÍCULO 4º.-** El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad de PNIA realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



|  |               |
|--|---------------|
| <b>INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA</b><br><b>Documento Autenticado</b>      |               |
|   |               |
| <b>ESTEBAN TICONA CONDORI</b><br><b>Fedatario</b><br><b>R.J N° 0279 -2019 - INIA</b> |               |
| <b>Reg. N°</b>   | <b>Fecha:</b> |
| <b>11 DIC. 2019</b>  |               |

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA

ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc.  
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
Geografía e Informática

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
Geografía e Informática